

XI CONGRESO DE GERENCIA DE RIESGOS Y SEGUROS INDUSTRIALES

CEGERS '99

MADRID, 15-16 DE ABRIL DE 1999



LOS RETOS ACTUALES DE LA R.C.

**LA INFORMÁTICA, UN EFICAZ INSTRUMENTO
PARA EL CONTROL DE LOS RIESGOS DE
RESPONSABILIDAD EN LA EMPRESA**

**Por: Dr. José Piera
Director Gerente de IC6**



LA INFORMÁTICA, UN EFICAZ INSTRUMENTO PARA EL CONTROL DE LOS RIESGOS DE RESPONSABILIDAD EN LA EMPRESA.

INTRODUCCIÓN

Punto de partida de la Ley: Los principios europeos en el ámbito de la salud y la seguridad

La Unión Europea, pretende, a través de directivas, aproximar las legislaciones de los estados miembros sobre seguridad y salud en el trabajo y sobre la seguridad de los productos, al objeto de que las condiciones de trabajo de los diferentes países se aproximen cada vez más entre sí y que los productos que se comercialicen cumplan los mismos requisitos de seguridad. La inclusión de la marca CE constituye la garantía del producto.

La Directiva marco

La Directiva 89/391/CEE, de 12/06/89, con el sobrenombre de Directiva Marco de Seguridad - en vigor en los Estados miembros desde el 31 de diciembre de 1992 - , es la que fija la aplicación de las medidas para promover la mejora de la seguridad y de la salud de los trabajadores, en el desarrollo de su actividad laboral, en todos los países que la integran.

Principios generales de la Directiva marco

- (1) Evitar los riesgos.
- (2) Evaluar los riesgos que no pueden evitarse.
- (3) Luchar contra estos riesgos en su origen.
- (4) Adaptar el trabajo a la persona (ergonomía), actuando sobre el diseño, la organización y los métodos de trabajo y producción.
- (5) Realizar estos objetivos teniendo en cuenta los avances de la técnica.
- (6) En general, substituir lo que sea peligroso por aquello que lo sea menos o no lo sea en absoluto.
- (7) La prevención de riesgos debe integrarse en un conjunto coherente que comprenda la producción, la organización, las condiciones de trabajo y el diálogo social.
- (8) Adoptar las medidas de protección colectiva de forma prioritaria y recurrir a la protección individual únicamente si la situación no deja otra opción.

Directivas específicas

Las directivas tienen por objeto precisar las disposiciones de la Directiva marco en lo que se refiere a: los lugares de trabajo, la utilización de equipos de trabajo, la utilización de protecciones individuales, las pantallas de visualización, las cargas pesadas, las obras temporales o móviles, la señalización de los riesgos en el lugar de trabajo, etc.



LEY DE PREVENCION RIESGOS LABORALES -

La Directiva Marco ha sido transpuesta a la legislación española a través de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, Ley 31/95, de 8 de noviembre, y del Reglamento de la misma previsto en su artículo 5, publicado en el B.O.E de fecha 31 de enero de 1997 Real Decreto 39/1997 de 17 de enero, siendo la norma legal más importante en esta materia en España. Regula la actuación de la

Administración Pública, los empresarios y los trabajadores, los Servicios de Prevención y las formas de participación de los trabajadores en la prevención de riesgos laborales.

Hasta la aprobación de la Ley, esta materia estaba regulada fundamentalmente por la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo de 1971.

Objeto de la Ley:

La Ley de Prevención de Riesgos Laborales y su normativa de desarrollo establecen la obligatoriedad en todas las empresas del país, cualquiera que sea su actividad, de realizar una **evaluación global de los riesgos** derivados del trabajo, integrándola en un **plan preventivo** de actuación, y a mantener esta evaluación actualizada a las circunstancias empresariales al objeto de eliminar o, en su defecto, minimizar los riesgos existentes y a efectuar los necesarios **controles de verificación**.

Elaboración del Plan de prevención:

El **Plan de Prevención de Riesgos** constituye el instrumento esencial de la **definición de medidas preventivas necesarias** (acordes con los riesgos detectados) y para su **programación a corto y medio plazo**.

Metodológicamente, deberá contemplar los siguientes apartados mínimos:

1.- Resumen de los riesgos detectados en la Evaluación

1.1.- La evaluación inicial de riesgos deberá ser actualizada siempre que se produzca un accidente o cuando las medidas preventivas adoptadas se manifiesten insuficientes o cuando se modifiquen las condiciones o procedimientos de trabajo.

2.- Definición técnica de cada riesgo y priorización

3.- Análisis de alternativas preventivas

4.- Valoración de alternativas bajo criterios:

- De eficacia preventiva
- De viabilidad técnica de implantación
- De coste económico

5.- Selección de soluciones: medidas preventivas a adoptar

6.- Definición y proyecto de cada medida preventiva

7.- Programación de cada medida en un plan temporal

8.- Documentación global del Plan

El Plan de Prevención debe incluir el Programa de Formación preventiva de los trabajadores y el de vigilancia de salud de los mismos. Finalmente, el documento de formalización del Plan de Prevención ha de ser consultado a los trabajadores y, del mismo modo que la Evaluación de Riesgos, ser conservado a disposición de la Inspección de Trabajo o de la Autoridad Laboral y sanitaria.

Si bien la entrada en vigor de la Ley de Prevención se hizo de forma progresiva para facilitar los cambios que comportaba su instauración, con fecha 1 de enero de 1.999 todas las empresas deberían haber cumplido la **totalidad de las normas preventivas**.

Obviamente, es un proceso irreversible que afecta profundamente al mundo profesional y empresarial.

RESPONSABILIDADES DEL EMPRESARIO

La Ley es concluyente, al señalar al empresario como único destinatario posible de las responsabilidades por el incumplimiento de dicha normativa.

- Evaluación inicial de los riesgos laborales que pueden afectar a la seguridad y salud de los empleados
- Planificación de la actividad preventiva que proceda con objeto de controlar y reducir los riesgos.
- Implantación, si no existieran, revisión y actualización de los planes de emergencia y evacuación.
- Apertura de una historia clínica laboral a los trabajadores, con sus datos de filiación del puesto de trabajo actual, antecedentes laborales, exposición a riesgos, sistemas de protección empleados, así como accidente de trabajo y enfermedades profesionales padecidas y sus secuelas.
- Reconocimiento médico inicial de los trabajadores de carácter voluntario salvo en los casos que especifica la ley..
- Vigilancia de situaciones especiales como la adaptación al trabajo de minusválidos, mujeres en período de gestación, menores, así como de todos los empleados sensibles a determinados riesgos.
- Recopilación y conversación de toda la documentación exigida, que debe obrar en poder de la autoridad laboral.
- En función de la actividad: Vacunaciones periódicas a los grupos de riesgo y profilaxis pasiva.
- Elaboración y puesta en marcha de un plan de prevención y gestión de residuos sanitarios.
- Revisión de la evaluación inicial de riesgos laborales con la periodicidad que se acuerde.
- Estudio y análisis de los accidentes de trabajo, y enfermedades profesionales que se produzcan.
- Información de los empleados sobre los riesgos existentes y de las medidas adoptadas para su protección y prevención.
- Con carácter general, formación de los empleados en la prevención.
- Información y colaboración en prevención con las empresas ajenas o personal autónomo que presten servicios en el mismo centro.
- Confección de una memoria anual.

Esta responsabilidad exclusiva del empresario deriva de la naturaleza contractual del deber de prevención o de seguridad, que le corresponde al empresario, como consecuencia del derecho a la protección y seguridad en el trabajo, que corresponde al trabajador, y se fundamenta en que es el empresario quien ostenta en exclusiva el poder de dirección y capacidad de organización sobre la empresa y sus métodos de trabajo.

Según lo establecido en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y en nuestro ordenamiento jurídico, al empresario se le pueden exigir, por no cumplimiento de lo establecido en la normativa legal sobre prevención de riesgos laborales, una serie de responsabilidades (Ver tabla), estableciéndose como regla general la compatibilidad entre ellas (se pueden exigir a la vez).

RESPONSABILIDAD	FUNDAMENTO	SANCIÓN	SEGURO
PENAL	Tutela del bien jurídico básico de la vida, la salud y la integridad de los trabajadores	Prisión y Multa	No asegurable
CIVIL	Indemnización por el daño sufrido por el trabajador: reparación de daños y perjuicios	Económica	Asegurable
ADMINISTRATIVA	Defensa del interés general y el respecto a las normas establecidas. Infracción de la norma	Económica. Publicidad de la sanción. Cierre o suspensión. Limitaciones de contratar con las Administraciones Públicas.	No asegurable
SEGURIDAD SOCIAL	Imputar el pago de las prestaciones o mejorarias respecto a quienes no debieron sufrir un accidente o soportar una enfermedad profesional.	Económica	No asegurable

Según el Art. 49 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, las sanciones económicas se graduarán como sigue:

SANCIONES	Grado Mínimo	Grado Medio	Grado Máximo
Infracciones Leves	Hasta 50.000 Ptas.	De 50.001 a 100.000 Ptas	De 100.001 a 250.000 Ptas
Infracciones Graves	De 250.001 a 1.000.000 Ptas.	De 1.000.001 a 2.500.000 Ptas.	De 2.500.001 a 5.000.000 Ptas.
Infracciones Muy Graves	De 5.000.001 a 20.000.000 Ptas	De 20.000.001 a 50.000.000 Ptas	De 50.000.001 a 100.000.000 Ptas.

RIESGOS Y FACTORES DE RIESGOS A EVALUAR



FACTORES DE RIESGO: Agentes materiales o factores de riesgo cuya evaluación se ha previsto en esta metodología y su relación con los riesgos a que dan lugar cada uno de ellos. Cada factor de riesgo puede, potencialmente, dar lugar a uno o más riesgos. Fuente: normas del Instituto Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo a partir del Estatuto Marco de las directrices de la Comisión Europea

RIESGOS EN LOS LUGARES DE TRABAJO. CÓDIGOS DE FORMA		FACTORES DE RIESGO
<p>RIESGO DE ACCIDENTE</p> <p>010 Caída de personas a distinto nivel 020 Caída de personas al mismo nivel 030 Caída de objetos por desplome o derrumbamiento 040 Caída de objetos en manipulación 050 Caída de objetos desprendidos 060 Pisadas sobre objetos 070 Choques contra objetos inmóviles 080 Choques contra objetos móviles 090 Golpes/cortes por objetos o herramientas 100 Proyección de fragmentos o partículas 110 Atrapamiento por o entre objetos 120 Atrapamiento por vuelco de máquinas o vehículos 130 Sobreesfuerzos 140 Exposición a temperaturas ambientales extremas 150 Contactos térmicos 161 Contactos eléctricos directos 162 Contactos eléctricos indirectos 170 Exposición a sustancias nocivas o tóxicas 180 Contactos con sustancias cáusticas y/o corrosivas 190 Exposición a radiaciones 200 Explosiones 211 Incendios. Factores de inicio 212 Incendios. Propagación 213 Incendios. Medios de lucha 214 Incendios. Evacuación 220 Accidentes causados por seres vivos 230 Atropellos o golpes con vehículos</p>	<p>RIESGO DE ENFERMEDAD PROFESIONAL</p> <p>310 Exposición a contaminantes químicos 320 Exposición a contaminantes biológicos 330 Ruido 340 Vibraciones 350 Estrés térmico 360 Radiaciones ionizantes 370 Radiaciones no ionizantes 380 Iluminación</p> <p>FATIGA 410 Física. Posición 420 Física. Desplazamiento 430 Física. Esfuerzo 440 Física. Manejos de cargas 450 Mental. Recepción de la información 460 Mental. Tratamiento de la información 470 mental. Respuesta 480 Fatiga crónica</p> <p>INSATISFACCIÓN 510 Contenido 520 Monotonía 530 Roles 540 Autonomía 550 Comunicaciones 560 Relaciones 570 Tiempo de trabajo</p>	<p>GESTION PREVENTIVA <i>Valoración de la cultura preventiva dentro de la empresa.</i></p> <p>CONDICIONES DE SEGURIDAD <i>Identificación y evaluación de deficiencias de los agentes materiales más comunes.</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Lugares de trabajo 2. Máquinas 3. Elevación y transporte 4. Herramientas manuales 5. Manipulación de objetos. 6. Instalación eléctrica 7. Aparatos a presión y gases 8. Incendios 9. Sustancias químicas <p>COND. MEDIOAMBIENTALES <i>(Riesgo Higiénico) Identificación de la agresividad derivada de la presencia en el medio ambiente de trabajo de contaminantes químicos, físicos o biológicos.</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 10. Contaminantes químicos 11. Contaminantes biológicos 12. Ventilación y climatización 13. Ruido 14. Vibraciones 15. Iluminación 16. Calor y frío 17. Radiaciones ionizantes 18. Radiaciones no ionizantes <p>CARGA DE TRABAJO <i>Control del esfuerzo físico o mental que requiere el puesto de trabajo.</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 19. Carga física 20. Carga mental <p>ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO</p> <ol style="list-style-type: none"> 21. Trabajo a turnos 22. Factores de organización 23. Pantallas de visualización 24. Profesionales

TECNOLOGÍA - GESTIÓN INFORMÁTICA DE LA PREVENCIÓN (RIESGOS LABORALES)

La Ley de Prevención de Riesgos Laborales y su normativa de desarrollo establecen como una obligación del empresario elaborar, conservar y tener a disposición de la autoridad laboral y sanitaria toda la documentación pertinente en materia preventiva (Evaluación de Riesgos, Vigilancia de la Salud, Análisis de los Accidentes, Planificación de la Actividad Preventiva, Memoria Anual, etc.), mediante un adecuado tratamiento de la información.

Disponer de un archivo documental permanente y actualizado en la medida que se vayan realizando nuevas actuaciones, es una obligación y a la vez una necesidad para abordar de forma eficaz y rentable todas las acciones preventivas que se realicen. La evaluación de riesgos debe ser un instrumento dinámico de obtención de información, cuyos resultados determinarán la elaboración de un determinado Plan de Prevención, objetivo prioritario para el cumplimiento de la Ley.

La variedad de datos, la complejidad de su tratamiento y la necesidad de obtener unos resultados documentales dinámicos donde registrar y gestionar adecuadamente toda la información en materia preventiva, motivó a IC6 - Sistemas de Información Sanitaria-Prevención Laboral, el diseñar y desarrollar a partir de su propia tecnología y basándose en las normas del Instituto Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo a partir del Estatuto Marco de las directrices de la Comisión Europea, un Sistema de Información para la Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales.

El resultado fue la creación de la aplicación **PREVIMATIC®**. Una herramienta versátil, potente, eficaz, específicamente creada para dar respuesta a todas las necesidades anteriormente planteadas y que permite garantizar su total adaptación a las necesidades del empresario-usuario, lejos de conocidas aplicaciones excesivamente tecnocratizadas y de difícil uso.

La actualización permanente de esta tecnología está garantizada por la vinculación de IC6 con el mundo de las telecomunicaciones y de la medicina, motivada por la titulación de su equipo directivo: un equipo de profesionales especialistas con más de 25 años de experiencia en el ámbito de la Prevención y de la Tecnología.



PREVIMATIC® - GESTIÓN Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

PREVIMATIC® es una aplicación informática que da respuesta completa a la problemática derivada de la aplicación de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, permitiendo a la empresa no sólo evaluar los riesgos, sino también planificar la gestión sobre la prevención integral de los riesgos laborales, y establecer las acciones pertinentes para evitar los accidentes laborales.

Metodología Informática

La metodología de la aplicación **PREVIMATIC®** se basa en el sistema de recogida de datos mediante cuestionarios de chequeo, a modo de auditoría, y ha sido diseñada para cubrir los siguientes objetivos:

- Facilitar la identificación y evaluación de riesgos a la empresa, de acuerdo a las exigencias legales.
- Propiciar la elaboración del Plan de Prevención de riesgos profesionales y mejorar, mediante su control, las condiciones de trabajo en las empresas donde se aplique.

Para ello la aplicación dispone de una estructura de datos donde se describen los riesgos en la utilización de cada material y sustancia química, así como los riesgos que produce su manipulación y los métodos o soluciones para evitarlos, crea fichas individualizadas del personal que incorpora el control de la I.T., analiza el perfil preventivo según el trabajo que desarrolla, controla mediante histogramas comparativos la evolución de la prevención, y realiza una valoración económica/presupuestaria pormenorizada y/o global del coste de la implantación del Pla de Prevención en la empresa.


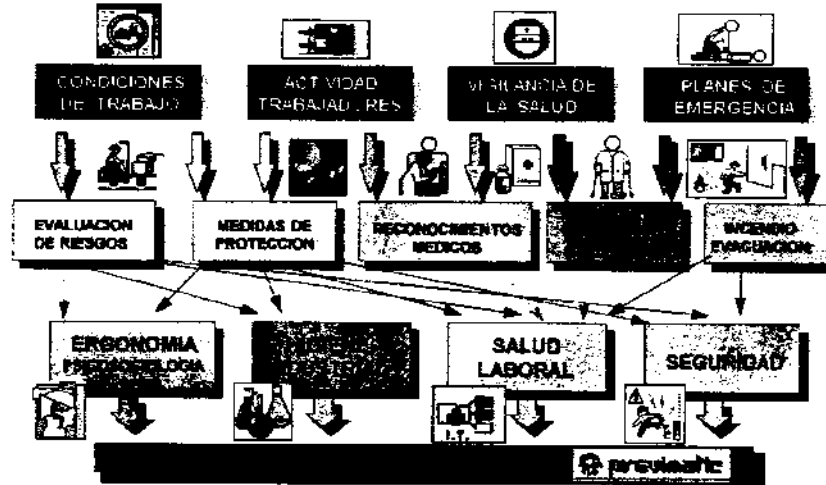
Definitivamente, **PREVIMATIC®**, gestiona, controla y soporta el conjunto total y global de la actividad preventiva y almacena la totalidad de las actividades que se realizan. Al mismo tiempo, registra los datos necesarios para el posterior seguimiento y gestión de las acciones realizadas - extracción de informes, cálculo económico, histograma de factores de riesgos, etc. - , para la realización de la Memoria Anual de Actividades y Resultados.

Todos los datos pueden visualizarse e imprimirse, incluso, puede elaborarse un análisis histórico de la empresa, sus delegaciones, áreas, puestos de trabajo y empleados.

La información obtenida de la aplicación es toda la necesaria y suficiente para elaborar y gestionar el Plan de Prevención empresarial obligatorio por la ley, con lo cual su amortización es evidente, por el ahorro que permite en estudios y consultas especializadas.

Ello supone un cambio cualitativo en el sistema de información, ya que facilita la toma de correctas decisiones fundamentadas en datos reales de las acciones realizadas y su evolución, lo cual permite una óptima gestión del Servicio de Prevención

EVALUACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN

ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN						ACCIONES PREVENTIVAS					
CONCEPTO	CALIFICACIÓN						MEDIDAS PROPUESTAS	PRIORIDAD			
	A	B	C	D	E	F		1	2	3	4
<p align="center">EVALUACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN</p> <p align="center">  SISTEMES D'INFORMACIÓ SANITARIA PREVENCIÓ LABORAL </p> <p align="center">ORGANIZACION DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA</p> 											
<p>POLÍTICA Y PROGRAMA DE PREVENCIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> · COMPROMISOS NIVELES GERENCIALES · PLANIFICACIÓN Y PROGRAMA PREVENCIÓN 											
<p>ORGANIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> · COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD · SERVICIO DE PREVENCIÓN · ORGANIZACIÓN LÍNEA DE MANDO · PARTICIPACIÓN/CONSULTA TRABAJADORES 											
<p>MANUAL DE SEGURIDAD</p> <ul style="list-style-type: none"> · NORMAS Y REGLAMENTOS INTERNOS · PROCEDIMIENTOS DE OPERACIÓN · CONTROL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS 											
<p>ANÁLISIS DE ACCIDENTES</p> <ul style="list-style-type: none"> · INVESTIGACIÓN · COMUNICACIÓN · REGISTRO DE ACCIDENTES 											
<p>FORMACIÓN, ENTRENAMIENTO, PARTICIPACIÓN</p>											
<p>INSPECCIÓN DE RIESGOS</p>											
<p>PLANIFICACIÓN DE EMERGENCIAS</p>											
<p>VIGILANCIA MÉDICA DE LA SALUD</p>											